

-D. BIENESTAR SOCIAL*
-ANTARIS
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

33.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2019 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Secretaría General de Servicios Sociales mediante el que se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2019, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

Al igual que el año anterior la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 211.509,19 €, cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 €.

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 311.509,19 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 67.90% de la Junta de Andalucía y el 32.10 % del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | jBbrq2c067/y147o24fL1A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Agustín Morón Marchena | Firmado | 15/04/2019 13:29:37 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jBbrq2c067/y147o24fL1A== | | |

